



ACTA DE AUDIENCIA No. 103 -2024

CLASE DE AUDIENCIA

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA CONTROL DE LEGALIDAD DE INCAUTACION FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
3	04	2024	PALOQUEMAO	11001600001720240224100	455031	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: LIDA JEANNETTE MENDEZ PEÑA Fiscal 274 Local				lida.mendez@fiscalia.gov.co		
DEFENSOR PÚBLICO: JOHN ALEXANDER GALLARDO GAMBOA				gallardo.abogados03@gmail.com 3138781871		
INDICIADO: ANDRES DAVID DE ALBA PEREZ				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 3:29 P.M.				Finalización: 5:50 P.M.		

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA CONTROL POSTERIOR A LA INCAUTACION

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal y defensor.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma LIFESIZE, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Fiscalía: Solicita la Delegada de la Fiscalía legalizar la captura en flagrancia (art. 301 numerales 2° y 3°) y el procedimiento de judicialización del ciudadano ANDRES DAVID DE ALBA PEREZ identificado con CC 1004475027, por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración del delito de **trafico, fabricación o porte de estupefacientes.**

De otra parte, la delegada fiscal que solicitó el control de legalidad respecto de la incautación de los elementos: tiquete, reserva y dinero, de los cuales solicitó si es del caso la suspensión del poder dispositivo.

Defensa: Sin objeciones.

DECISIÓN: Verificada la situación de flagrancia (Art. 301 No. 2° y 3°), la procedencia de la detención preventiva (art. 313 Núm. 2°) por el delito investigado, al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado, **se declara legal el procedimiento de captura de ANDRES DAVID DE ALBA PEREZ identificado con CC 1004475027**, respecto del delito de **trafico, fabricación o porte de estupefacientes**; realizado por la Policía Nacional, el día 2 de abril de 2024, en el aeropuerto el Dorado, aproximadamente a las 22:10 Horas, por hechos registrados en audio.

Frente a la solicitud del control posterior de la incautación de los elementos:

2. DOS (02) ELEMENTOS ASI: PRIMERO (01) UN PASABORDO DE LA AEROLÍNEA AIFRANCE VUELO 435 CON DESTINO BOGOTÁ – PARIS A NOMBRE DEL SEÑOR ANDRES DAVID DE ALBA PEREZ, SEGUNDO: (01) UNA RESERVA DE CODIGO LOC-V77V4D Y CON NUMERO DE TICKET TKT-0572315960420 AVALUADO EN 3635450 COP. A NOMBRE DEL SEÑOR ANDRES DAVID DE ALBA PEREZ.

4. SIETE (07) ELEMENTOS ASI: SIETE (07) BILLETES CON DENOMINACION DE 50 EUROS CON LOS SIGUIENTES SERIALES: VB4943082925, VB9227940823, UB1285944365, VA6423574043, RA2009603193, VB2467615474, VB1244152801, PARA UN TOTAL DE (350) TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS.

El Despacho accede a lo peticionado, como quiera que se trata del bien objeto de la conducta, por lo tanto, se dispone la legalidad de la incautación del bien con fines de comiso de los referidos elementos y se encuentra dentro de los términos de ley de qué trata el artículo 84 del C.P.P.

No se ordena la incautación de los elementos con fines de la suspensión del poder dispositivo.

Fiscalía: Sin recursos.

Defensor: Sin recursos.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 4:20 P.M.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C.P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano **ANDRES DAVID DE ALBA PEREZ identificado con CC 1004475027**, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por la conducta punible de **trafico, fabricación o porte de estupefacientes artículo 376 incisos 1º y 3º del C.P.**, a título de dolo.

Defensor: Sin solicitudes de aclaración

Andrés David De Alba Pérez: Dijo que entendió la comunicación realizada por la Fiscalía.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8º del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que **NO ACEPTA LOS CARGOS**. Registro en audio.

SIN OBSERVACIONES. SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 4:44 P.M.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Fiscalía: La Delegada de la Fiscalía General de la Nación retira la solicitud de medida de aseguramiento, en consecuencia, se ordene la libertad del procesado.

Defensa: Coadyuva la solicitud elevada por el delegado Fiscal.

DECISIÓN: Una vez verificada la solicitud sustentada por la delegada Fiscal se decide: Acceder a la petición de la fiscalía y, en consecuencia, ordenar la libertad del señor **Andrés David De Alba Pérez, identificado con CC 1004475027**, como quiera que el delegado Fiscal, retiró la solicitud de medida de aseguramiento.

Fiscalía: Sin recursos

Defensa: Sin recursos

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso, la decisión cobra ejecutoria.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



SE TERMINA SIENDO LAS 4:50 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c538ea7b-7c1c-4067-b1ea-ba70662837bc?vcpubtoken=df53f95a-5f32-45ca-af8b-9185cd6d0ee1>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76